

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-fo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2303

Servicio agronómico.—Caza

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Ramón Puigmartí de Gispert, vecino de Barcelona, solicitando acotar y vedar de la caza una finca de los padre á hijo político D. Francisco Magriñá y D. José Salvat, situada en el término municipal de La Riera, denominada «Masía de Magriñá», de extensión 84 jornales, lindante al Norte con tierras de Joaquín Espina; al Sud con las de José Vidal Galtell; al Este con las de José Vallvé y al Oeste con las de Eufemiano Queralt, y habiendo presentado el oportuno permiso de los dueños de la finca deslindada, he acordado declarar cerrado dicho terreno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca, se abstengan, tanto en la época de la veda de la caza como fuera de ella, de penetrar en la finca que queda deslindada, para no incurrir en las responsabilidades que en caso contrario pueden exigirseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 27 de Mayo de 1895.— El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2304

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrado por el gremio de fabricantes de cerillas fosfóricas, concertado con la Hacienda, el Sr. D. Francisco Fontanals y Calmet Agente especial para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia á

fin de evitar y perseguir la defraudación y contrabando de las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, y autorizado su nombramiento por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, esta Delegación lo hace saber al público á fin de que disfrute dicho señor la consideración de funcionario público para los efectos de investigación y denuncia ante la Administración pública de la defraudación del impuesto, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1852.

Tarragona 30 de Mayo de 1895.— El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael de Eulate.

Núm. 2305

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Por los anuncios insertos hasta ahora en el Boletín oficial sobre exposición al público de los repartos de la contribución rústica y pecuaria, observa esta Administración que el servicio en general se encuentra bastante atrasado con relación al día en que debe terminarse, que es el 15 de Junio próximo, según repetidamente se ha dispuesto por esta oficina, con el fin de que los Ayuntamientos y Juntas periciales puedan formar los de la urbana para el día 30 del mismo, pues de otro modo no podrían entregarse los recibos á la Recaudación con tiempo suficiente para que la cobranza del primer trimestre se verifique en el plazo reglamentario y los individuos de aquellas Corporaciones serían responsables de su importe, procediéndose contra ellos ejecutivamente para hacerlo efectivo.

Para evitar que este caso llegue, que siempre sería sensible, es preciso que los Sres. Alcaldes hagan comprender á los Ayuntamientos y Juntas periciales la necesidad de que presten á este servicio la atención debida, activando los trabajos cuanto sea posible, como la Administración tiene recomendado en diferentes circulares, cumpliendo á su vez las órdenes no menos repetidas de la Superioridad.

Otro de los motivos que tiene la Administración para conocer el retraso en general de tan importante servicio es el escaso número de pedidos de recibos de la contribución rústica

que han remitido los Sres. Alcaldes, que han debido y deben formarlos tan pronto como por los borradores de los repartos puedan determinar los que necesiten de cada clase, conforme también se les tiene ordenado.

Tarragona 31 de Mayo de 1895.— Pablo Tello.

Núm. 2306

Don José Fort Balañá, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.973⁵⁸ pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capafons 28 de Mayo de 1894.— José Fort.

Núm. 2307

Don Jaime Malet Alemany, Alcalde constitucional de Las Pilas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del si-

guiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Las Pilas 29 de Mayo de 1895.— Jaime Malet.

Núm. 2308

Don Juan Rodríguez, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Blancafort 28 de Mayo de 1895.— Juan Rodríguez.

Núm. 2309

Don Jaime Ferré Piqué, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.936 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gratallops 28 de Mayo de 1895.—
Jaime Ferré.

Núm. 2310

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maspujols

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes lo puedan examinar y presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Borjas y Aleixar, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Maspujols 30 de Mayo de 1895.—
El Alcalde, Francisco Sans.

Núm. 2311

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Mafumet

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al año próximo económico de 1895-96, se halla al público de manifiesto por espacio de ocho días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y hacer en contra el mismo las reclamaciones que se creen en derecho.

Pobla de Mafumet 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Bové.

Núm. 2312

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo ejercicio de 1895-96 sobre las riquezas rústica y pecuaria, se encontrará de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y reclamado por aquellos que lo crean conveniente.

Ruego á todos los Sres. Alcaldes donde existan vecinos contribuyentes de ésta hagan público este anuncio en el término de su jurisdicción para los efectos oportunos.

Catllar 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Pascual.

Núm. 2313

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cambrils

Terminado el padrón de edificios y solares existentes en este término municipal, así como el reparto de la contribución territorial y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se hallarán ambos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días, durante los cuales podrán ser examinados por los individuos afectos al mismo y producir cuantas reclamaciones consideren justas á su derecho.

Cambrils 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, José Francesch.

Núm. 2314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alfara

Formado el repartimiento de la

contribución territorial de esta villa en concepto de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se crean en derecho.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Aldover, Cherta, Pauls y demás poblaciones donde residan terratenientes de este término municipal lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los mismos.

Alfara 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julián Adell.

Núm. 2315

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Hallándose confeccionados el padrón de edificios y solares y el repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados interponer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Ametlla y Tivisa lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Perelló 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 2316

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arnes

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones en forma legal se presentaren.

Arnes 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Dolz.

Núm. 2317

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Falset

El repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Falset 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, José Sentís.

Núm. 2318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vinebre

Formado el reparto de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría para ser examinado por cuantas personas quieran verificarlo, pudiendo presentar por escrito durante dicho plazo las reclamaciones pertinentes al caso.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que existan terratenientes de este término municipal, se servirán hacerlo público para conocimiento de aquéllos.

Vinebre 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Jaime Servelló.

Núm. 2319

Don Salvador Serra y Toda, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Terminado el reparto

de la contribución territorial de esta villa sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo para las reclamaciones que les convengan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las poblaciones de Cambrils, Montbrío, Colldejou, Vilanova de Escornalbou, Riudecañas, Dosaiguas, Pradip, Tivisa, Vandellós, Argentera, Marsá, Molá, Reus, Riudoms, Botarell y Torre de Fontaubella lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Montroig 29 de Mayo de 1895.—
Salvador Serra.

Núm. 2320

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cornudella

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria para el venidero año económico de 1895-96 correspondiente á este término municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Cornudella 30 de Mayo de 1895.—
El Alcalde, José Olivé.

Núm. 2321

De conformidad á lo prevenido por el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el venidero ejercicio de 1895-96, para cuantos quieran examinarlo.

Cornudella 30 de Mayo de 1895.—
El Alcalde, José Olivé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2322

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia del partido de Tarragona,

En virtud de lo dispuesto por providencia del día de hoy, dictada en méritos del juicio ejecutivo que insta D. Cándido Planas, Procnrador de D.^a Olegaria Buenaventura Galiés y Serradell, mayor de edad, casada, de esta vecindad, contra D. Francisco Bargalló y Ferré, sobre reclamación de cantidades, se sacan á tercera pública subasta por término de veinte días los inmuebles siguientes, sin sujeción á tipo en razón á haber quedado desiertas las otras dos subastas que de dichos bienes se han celebrado:

Primera. Una casa sita en el pueblo de Montroig, calle de la Coma, número ciento sesenta y uno, compuesta de planta baja con dos lagares, entresuelo y piso primero de reducida altura, con un patio ó corral en la parte posterior, de superficie en junto cincuenta metros cuadrados. Linda por la derecha con María Rosa y Engracia Becaiges, por la izquierda con la de D. Miguel Bargalló y Pujol y por detrás con el huerto de dicho D. Miguel Bargalló.

Segunda. Una pieza de tierra sita en el término municipal de dicho pueblo y partida denominada «Mas Bladé», de superficie cinco hectáreas veinte y nueve áreas treinta y una centiáreas, plantada de viña en sus dos cuartas partes y las otras dos una de algarrobos y la otra yerma. Lindante por

Norte con tierras de José Guinjoán, al Sud con la carretera de Alcolea del Pinar, al Este con tierras de Dolores González y al Oeste con las de Juan Calafell.

Tercera. Otra pieza de tierra sita en el expresado término de Montroig, partida «Masets», de extensión superficial tres jornales, plantada de viña y algarrobos y una tercera parte de terreno yermo. Lindante al Norte con tierras de José Martí y otros, al Sud con el camino de Pradip, al Este con el barranco del Rufo y al Oeste con Juan Roigé.

Cuarta. Otra pieza de tierra en el propio término y partida denominada «Blas Bladé», de extensión tres jornales, plantada de algarrobos. Linda por Norte con tierras de José Guinjoán y otros, al Sud con la carretera de Reus, al Este con las de Dolores González y al Oeste con las de Juan Calafell y otros.

Quinta. Otra pieza de tierra sita en el repetido término de Montroig y partida «La Planada», de extensión tres jornales ochenta céntimos, plantada de algarrobos, con una extensión de terreno yermo; lindando por sus cuatro puntos cardinales con la Planada.

El remate tendrá lugar el día cinco de Julio próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de las descritas fincas estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con él y que no tendrán derecho á exigir ningún otro, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta de dichos bienes; y Tercera. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará de depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 2323

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy en méritos de sumario sobre sustracción de varios objetos, se cita al perjudicado Oscar Hornemann Gumpel, natural de Strashurgo (Alemania), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, al objeto de reconocer los objetos ocupados que al parecer son de su pertenencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Mannel Borrás.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-10.